REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE:

- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Y DEL COMITÉ

- DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2021.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Saludo a las diputadas y a los diputados de la comisión legislativa y del comité y valoro su empeño en esta tarea.

 Doy la bienvenida a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

La reunión en modalidad mixta se ajusta a lo establecido por el artículo 40 Bis de nuestra Ley Orgánica.

Para la valides de la reunión pido a la Secretaría verifique el quórum.

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVERA ÁVILA. Procedo a verificar el quórum.

GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

*(Registro de asistencia)*

COMITÉ DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVERA ÁVILA. Existe el quórum, puede abrirse la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias, Secretario.

Pido respetuosamente poder tomar la asistencia de las diputadas María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Grithzel Fuentes López, que se encuentran en línea.

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVERA ÁVILA. Ya cuentan con su asistencia.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y Comité de Estudios Legislativos, siendo las trece horas con dieciocho minutos del día martes veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno.

La reunión es transmitida a través de las redes sociales.

 Exponga la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVERA ÁVILA. La propuesta de orden del día es la siguiente:

 1. Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por el diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

 2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha expuesto la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano.

 ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVERA ÁVILA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Con base en el punto 1, la Secretaría leerá la exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por el diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVERA ÁVILA. Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, 23 de marzo del 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos del artículo 49 del Pacto Federal, el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial, este numeral es el origen de las atribuciones del Estado para el cumplimiento de sus fines, siendo clara la importancia capital que revelan cada uno de los órganos en que se deposita el poder de la unión, indiscutiblemente el Poder Legislativo es elemental en un Gobierno como el nuestro toda vez que constituye el órgano que tiene a su cargo la creación de la fuente formal por excelencia del derecho, es decir, la Ley, en el desarrollo de la función legislativa concurren múltiples actividades para cumplir con su propósito y su valor es tal que no sólo se encuentra reflejada en el ámbito federal, sino en todos los niveles de Gobierno, en efecto a nivel local y municipal también existe un Poder Legislativo el cual se encarga en el ámbito de sus competencias de legislar en aquellas materias que no se encuentran reservadas a la Federación y que no contraviene nuestra Carta Magna, ya que nuestro País es una república representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, en este orden de ideas el Estado Libre y Soberano de México en su propia Constitución prevé el funcionamiento de su Poder Legislativo, así como el ordenamiento en el cual se encuentran las disposiciones que lo regulan en lo específico y que, en el caso en concreto, lo constituyen la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento, de lo anterior resulta inconcluso que el desempeño legislativo depende de una serie de normas que determinan su labor, así como de aquellos órganos previstos para facilitarlo precisamente en la especie el artículo 94 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, prevé la existencia de los órganos y dependencias para el ejercicio de las funciones de la Legislatura mexiquense, estableciendo en su fracción VI, la existencia del denominado Instituto de Estudios Legislativos, cuyo funcionamiento se encuentra determinado en su propio reglamento, tal y como lo prescribe el diverso 96 del ordenamiento citado.

Lo anterior deja de manifiesto la importancia del Instituto de Estudios Legislativos, ya que se encuentra previsto en la Ley Orgánica Relativa, en el Reglamento del Poder Legislativo y al mismo tiempo cuenta con un reglamento propio, su existencia supone y resulta relevante para el desempeño legislativo y su objetivo se siente en brindar información pronta, objetiva, imparcial y oportuna a los legisladores para la toma de decisiones, de acuerdo con el artículo 176 del Reglamento del Poder Legislativo, su propósito es la investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio de la historia, funciones y actividad y prácticas parlamentarias del Estado, así como coadyuvar tanto a los legisladores y demás servidores públicos de la Asamblea en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos legislativos que es elaboren en la misma.

Los objetivos y el avance, perdón, perdón, así resulta elemental que el funcionamiento del referido Instituto sea óptimo, tanto en la Ley como en el Reglamento del Poder Legislativo ha sido determinado como un Órgano para el ejercicio de dicho Poder, en este orden de ideas es preciso destacar como ya se ha mencionado que en la actualidad existe el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, sin embargo, es posible advertir en dicha norma determinaciones que propician cierta incertidumbre jurídica y que imposibilitan un funcionamiento pleno del Instituto, circunstancia que demanda la intervención urgente del Poder Legislativo, si el objetivo es contar con un Instituto eficaz que contribuya a las decisiones legislativas vengan respaldadas con estudios e investigaciones de calidad.

En virtud de lo anterior, es que resulta viable la iniciativa de mérito con el objetivo de fortalecer el funcionamiento del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, para el efecto de que su existencia y su propósito sea satisfechos y, efectivamente la estructura orgánica del Poder Legislativo se consolide, por lo que se refieren a las siguientes consideraciones de reforma:

a). En primer término, sugiere modificar la definición que contiene el numeral uno del Reglamento del Instituto, lo anterior, para el efecto de homologar la con la prevista en el artículo 176 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, igualmente se propone la adición de un segundo párrafo a fin de que el Instituto presente un programa anual de actividades acorde con la agenda legislativa de los diversos grupos parlamentarios como mecanismo para garantizar y vincular el cumplimiento de sus objetivos y reforzar el papel del Instituto como Instancia Académica de Asesoría y de Apoyo Técnico Consultivo para la Legislatura.

b). El cambio más trascendental que se propone se encuentra reflejado en el artículo 4 del Reglamento de Mérito, que contiene los Órganos de Dirección del Instituto sobre el particular, se propone la creación de la figura del Director General, en sustitución del actualmente denominado Vocal Ejecutivo, con el fin de que exista una figura directiva con mayores facultades de las que se encuentran conferidas al citado vocal, con el propósito de que coordine eficazmente el funcionamiento del Instituto dentro de las nuevas atribuciones del Director General, se prevé la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política, lo que dará claridad sobre el cumplimiento de los objetivos y el avance en el programa anual del Instituto de Estudios Legislativos, asimismo, se retoma al Secretario Técnico como figura indispensable para el apoyo de los órganos de dirección, siendo conveniente que su nombramiento cuente con la aprobación de la Junta de Coordinación Política, debido a que el Instituto constituye un órgano de asamblea.

c) Se determina con claridad cómo se conformará el Consejo Académico del Instituto, el cual tendrá un carácter consultivo. igualmente se precisó el modo en que se seleccionará a los integrantes del mismo.

Artículo 6. Destacando el lanzamiento de una convocatoria pública a cargo de la Junta de Coordinación Política, dilucidando con ello toda la incertidumbre que se desprende del texto vigente.

d) De la razón de la propuesta citada, ya que la reestructuración de la directiva del Instituto repercutió en los demás artículos se revisó el texto completo del reglamento y se reformaron diversas disposiciones, siempre con la lógica de que las atribuciones de cada figura fueran compatibles con la importancia de su cargo.

e) Uno de los cambios genéricos, pero no menos importante es la sustitución de la expresión Gran Comisión de la Legislatura ya que es un término anacrónico e incompatible con los demás ordenamientos jurídicos, por lo que se propone que se sustituye por Junta de Coordinación Política, que es la denominación que actualmente le corresponde a la llamada entonces Gran Comisión.

f) Dado la importancia del Instituto, se reforma el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para ampliar los requisitos para ser electo titular del mismo previendo el no haber sido sentenciado por el delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni estar inhabilitado para ejercer cargo público, ser mayor de treinta años y tener un mínimo de dos años de experiencia en la actividad a desarrollar.

Artículo 25. La edición de las publicaciones resultantes de las investigaciones u otros medios será responsabilidad de la coordinación editorial y de servicios bibliográficos para efectos de su diseño, publicación, difusión, preservación y ventas, que en su caso se realizará en coordinación con la Coordinación de Servicios Administrativos y Secretaría de Administración y Finanzas de la Legislatura.

Artículo 26. El Instituto de Estudios Legislativos tendrá prioridad para efectos de publicación sobre el resultado de las investigaciones que patrocine total y parcialmente por un plazo máximo de 6 meses.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se deroga las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Reglamento.

CUARTO. Los Órganos de Dirección del Instituto de Estudios Legislativos continuarán funcionando con las denominaciones correspondientes en todo lo que no contravengan este Reglamento.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Consulto a las diputadas y los diputados y desean hacer uso de la palabra y solicito a la Secretaría registra el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVERA ÁVILA. Diputado Juan Maccise Naime.

¿Alguien más?

 Le doy uso de la voz, diputado Juan Maccise Naime.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias, con su permiso…

DIP. GRITHZEL FUENTES LÓPEZ. Diputado Presidente, disculpe, su servidora, Grithzel Fuentes, favor de registrar mi asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Ya quedó debidamente registrada, diputada.

DIP. GRITHZEL FUENTES LÓPEZ. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME Con el permiso de mis compañeras, compañeros diputados.

Únicamente quiero mencionar que coincidimos con la propuesta, con la iniciativa del diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez y queremos hacer una observación respetuosa respecto al artículo 177 fracción V, en el sentido de que establece en la redacción haber sido condenado por sentencia, bueno aquí nos encontramos que ya hay un criterio de la corte y en base a ello únicamente queremos precisar en la redacción que no fuera, no haber sido condenado sino estar condenado en tiempo presente.

 Sería cuanto y nosotros haríamos llegar la propuesta y mucho agradeceríamos sea tomada en cuenta.

 Sería cuanto, muchas gracias.

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVERA ÁVILA. Gracias diputado.

 Diputado Presidente me permito hacer un comentario, me cede el uso de la voz.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Adelante diputado.

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVERA ÁVILA. Únicamente que hemos checado ya el proyecto, por lo que hace al Grupo Parlamentario de morena, tendremos algunas observaciones que haremos llegar en su momento.

 Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias.

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVERA ÁVILA. Ha finalizado el turno de oradores, los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVERA ÁVILA. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Se levanta la reunión de la comisión y del comité siendo las trece horas con treinta minutos del día martes veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno y se solicita a los integrantes de la Comisión de Gobernación puedan estar de manera presencial o a distancia a la brevedad para dar inicio a nuestra siguiente reunión.

 Muchas gracias.